

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03-016-2020-00440
Demandante	BANCO CAJA SOCIAL
Demandado	LUCILA AGUIRRE PÉREZ
Asunto	COMISIONA –AUTORIZA DIRECCIÓN

Se incorpora al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal a la demandada con resultados negativos. En consecuencia se autoriza su notificación en la nueva dirección aportada en escrito precedente.

De otro lado y recibida la constancia de inscripción del embargo del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. **001-685054** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, de propiedad de la demandada **LUCILA AGUIRRE PÉREZ**, se ordena **COMISIONAR** a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN (REPARTO)**, para realizar la DILIGENCIA DE SECUESTRO, quienes podrán subcomisionar, teniendo facultad para allanar si fuere necesario, y la de posesionar al secuestre aquí designado, en caso de que no comparezca podrá remplazarla por otro auxiliar de la lista oficial de auxiliares de la justicia, siempre que se acredite que se le notificó su designación con no menos de ocho días de anticipación a la fecha programada para llevar a cabo las diligencias; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones. Líbrese despacho comisorio.

Designar como secuestre a la sociedad **SERVICIOS Y COMPLEMENTOS ADMINISTRATIVOS S.A.S**, quien se localiza en la CRA 51 41-144 LOCAL 168 de la ciudad de Medellín. Teléfonos. 3148823550 y 3104149394. serviciosycomplementos64@gmail.com. Comuníquesele su designación.

Para efectos de la anterior comisión, conforme a lo dispuesto en el art. 39 del C.G del P., se ordena anexar junto al despacho comisorio, copia de la presente providencia,

del certificado de tradición y libertad del inmueble, en donde conste la inscripción del embargo y de la escritura pública respectiva.

CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

LSZ

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48ec641fe345d8f5b9ebe6abd9d13e5c4c5e06bc901ed59bed934b9e426d7c3b

Documento generado en 07/10/2020 06:45:07 p.m.